



Ciudad de México, a 29 de Octubre de 2019
Comunicado de Prensa DGC/420/19

Dirige CNDH Recomendación a la Secretaría de Cultura por no garantizar accesibilidad, igualdad y no discriminación hacia una persona mayor con discapacidad que es docente en la ENAH

La falta de condiciones mínimas para garantizar la accesibilidad, igualdad y no discriminación hacia una persona mayor de edad con discapacidad que se desempeña como profesor en la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), dio origen a la Recomendación 92/2019 dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a la Secretaria de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero.

Este Organismo Constitucional Autónomo acreditó violaciones a los derechos a la accesibilidad de las personas con discapacidad, a la igualdad y no discriminación en agravio de la víctima, por hechos iniciados en la administración pasada, atribuibles a personal adscrito a la Secretaría de Cultura que, a pesar de conocer de la queja, no realizó las gestiones para implementar medidas de accesibilidad y realizar las adecuaciones en la infraestructura de la ENAH; además de que tardó un año en reparar el elevador, lo que impidió que la víctima pudiera gozar de mayor autonomía e independencia para desarrollar sus actividades en igualdad con las personas que no presentan discapacidad.

También se constató que no recibió el trato acorde con sus necesidades, características y circunstancias por pertenecer a un sector de la población al que las autoridades deben proporcionar atención preferente, especializada y particular diligencia, lo que incumplió con la normatividad federal e internacional en derechos humanos de las personas mayores, además de advertirse que la institución no cuenta con manual o protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad, y tampoco se observaron acciones específicas para que los baños para personas con discapacidad y las rampas sean respetadas por el personal laboral y alumnado, ni se tomaron medidas de inclusión para concientizar y capacitar en protección a sus derechos humanos.

La CNDH considera que la persona agraviada en este caso refleja la situación que se reproduce en muchas escuelas y dependencias de gobierno, por lo que es necesario concientizar a las autoridades y población para que reconozcan que las personas mayores y con discapacidad enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, por lo que requieren de atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, y por ello este Organismo Nacional dirigió copia de esta Recomendación a la Secretaria de la Función Pública, Eréndira Sandoval Ballesteros; a la Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República, Mónica Fernández Balboa; al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón; al Director de Asuntos Contenciosos del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Sandro Mauricio Matturano Tinoco, y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Arturo Herrera Gutiérrez.



Por lo anterior, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recomienda a la Secretaría de Cultura reparar el daño a la víctima, inscribirla en el Registro Nacional de Víctimas y asignarle un espacio de trabajo que cumpla con las medidas de accesibilidad descritas en la Recomendación, en tanto se lleven a cabo las modificaciones al inmueble que ocupa la ENAH; implementar medidas de accesibilidad en las instalaciones que ocupa en esa escuela, conforme a lo señalado en el apartado Observaciones; capacitar al personal administrativo y académico sobre el derecho a la igualdad y no discriminación, accesibilidad para las personas con discapacidad y derechos de las personas mayores.

Además, deberá realizar una campaña de concientización dirigida a todo el personal administrativo, académico y alumnado en materia de igualdad y no discriminación respecto de las personas con discapacidad y diseñar protocolo para la inclusión de esas personas que contenga acciones para eliminar las barreras físicas, normativas, materiales, tecnológicas y de comunicaciones que impiden el ejercicio de sus derechos, así como colaborar en la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en el INAH contra la autoridad responsable y designar a una persona servidora pública de alto nivel de decisión para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

La Recomendación 92/2019 ya fue debidamente notificada a su destinataria y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx